



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 752-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO :

El expediente Nº 4445524 con el Documento Nº 7141648, se adjunta el informe Nº 405-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, sobre Descuentos por Tardanzas e Inasistencias Injustificadas correspondientes al mes de AGOSTO del 2024 del Personal Profesional de la Salud que viene cumpliendo su Servicio Rural y urbano Marginal de Salud (SERUMS) en las Redes de Salud Camana Caraveli, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla Condesuyos la Unión del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, cuyas remuneraciones les son abonadas a través del Pliego 11 Ministerio de Salud, por pertenecer al presupuesto nacional;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen que todos los funcionarios y servidores deben cumplir con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna de la Entidad, cuyo incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el Artículo 27º del Decreto Supremo Nº 057-86-PCM concordante con la Resolución Directoral Nº 010-92-INAP-DNP, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal del Ministerio de Salud aprobado por Resolución Ministerial Nº 0132-92-SA modificado por las Resoluciones Ministeriales Nºs. 1569-2002-SA/DM de 01.10.2002 y 542-2006/MINSA de 08.06.2006 y el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 041-2011-GRA/PR de fecha 18 de Enero del 2011, modificado por la R.E.R. Nº 089-2011-GRA/PR de fecha 03 de Febrero del 2011 y R.E.R. Nº 170-2011-GRA/PR de fecha 08 de Marzo del 2011, establecen las condiciones para la administración y determinación de los descuentos por tardanzas e inasistencias injustificadas del personal nombrado y contratado Profesional y No Profesional de la Salud;

Que, en cumplimiento de la normatividad pre-citada y a lo informado por las Redes de Salud Camana Caraveli, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla Condesuyos la Unión, según Relaciones de Vistos, el Responsable del Área de Informes de la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de Personal de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, ha elaborado la Liquidación de descuentos del Personal SERUMS Presupuesto Nacional, correspondiente al mes de AGOSTO del 2024, por cuyo motivo resulta procedente otorgar la Conformidad correspondiente para su respectiva ejecución en planilla única de pago de haberes;

Estado a lo dispuesto por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos Público, Ley de Presupuesto

Nº 31953 del Sector Público para el año 2024,



la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Regional Nº 004-2008-AREQUIPA;

Estando a la liquidación efectuada por el Responsable del Área de Informes de la Unidad de Registro Control Asistencia y Legajos de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos basada en los Informes remitidos por la Redes de Salud Camana Caraveli, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla Condeseuyos la Unión y a lo visado por la jefa de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

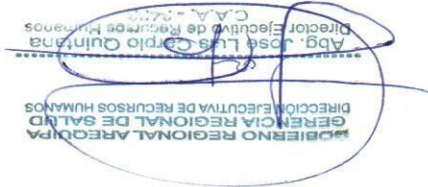
ARTICULO PRIMERO.- Dar Conformidad al consolidado de descuentos por tardanzas e inasistencias injustificadas correspondientes al mes de AGOSTO del 2024, del personal Profesional de la Salud que viene cumpliendo su Servicio Rural y urbano Marginal de Salud (SERUMS) en las Redes de Salud Camana Caraveli, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla Condeseuyos la Unión, cuyas remuneraciones les son abonadas con Presupuesto Nacional, de acuerdo a los Informes y liquidación de descuentos, que en un (01) folio,

ARTICULO SEGUNDO.- El descuento que demande el cumplimiento de la presente Resolución por un monto de: SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES (S/.795.60), constituye rentas del Fondo de Asistencia y Estímulo del Pliego 11 Ministerio de Salud.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los cuatro (04) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



JLCO/MAAC/rh
Descuentos/agosto/GRSA

RELACION DE DESCUENTOS DE PERSONAL SERUMS PRESUPUESTO NACIONAL

CORRESPONDIENTE AL MES DE: AGOSTO 2024

PLAZA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIV	REMU	Nº		DESCUENTOS SI		TOTAL
						INASISTENCIAS	TARDANZAS	INASISTENCIAS	TARDANZAS	
	74722465	CHARCA MAMANI ANA PAMELA	MEDICO		6,624.00	2		441.60	-	441.60
	46161639	ESCALANTE ROJAS BRYAN KENNY	PSICOLOGA		5,300.00	1		177.00		177.00
	43903058	REYES TORREJON RAYZI NINEL	CIRUJANO DENTISTA		5,300.00	1		177.00		177.00
TOTAL										795.60

GERENCIA REGIONAL DE SALUD HUMANA
 OFICINA EJECUTIVA DE EQUIPOS HUMANOS
 OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE FARMACIA Y LP
 Sr. Jaiher Rolfo Huaco
 Responsable del Area de Informas

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 Abog. Maria Guadalupe del Campo
 C.A.A. N° 5704
 JEFE DE OFICINA